



APRUEBA BASES DE
POSTULACIÓN, PROGRAMA DE
COOPERACIÓN CIENTÍFICA
INTERNACIONAL CONICYT/CSIC
(ESPAÑA), CONVOCATORIA 2009.

RES. EX. N° **1244**

SANTIAGO, **22 MAY 2009**

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71 y DL N° 668/74, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.314; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° Que el objetivo del Programa de Cooperación Científica Internacional entre la Comisión Nacional Científica y Tecnológica, CONICYT, Programa de Cooperación Internacional, y el **Consejo Superior de Investigaciones Científicas, CSIC**, de España, es apoyar el intercambio de investigadores/as nacionales y españoles/as para fortalecer el trabajo científico de excelencia en ambos países y reforzar proyectos de investigación en cualquier área del conocimiento.

2° Lo solicitado por la Directora del Programa de Relaciones Internacionales de CONICYT, en su Memorando N° 208/2009 de 12 de mayo de 2009, que remite las Bases de Postulación para Proyectos de Intercambio, Convocatoria 2009, en el marco del Programa de Cooperación Científica Internacional entre la Comisión Nacional Científica y Tecnológica, CONICYT, Programa de Cooperación Internacional, y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, CSIC, de España.

3° Las facultades que detenta esta Presidencia.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las bases concursales denominadas "Programa de Cooperación Científica Internacional CONICYT/CSIC (España), Bases de Postulación, Convocatoria 2009".
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

"INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES"



PROGRAMA DE COOPERACION CIENTIFICA INTERNACIONAL CONICYT/CSIC (España)

BASES DE POSTULACION Convocatoria 2009

I. ANTECEDENTES GENERALES

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, de Chile y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, CSIC, de España, en el marco de su Acuerdo de Cooperación, llaman a concurso para proyectos de intercambio entre equipos de investigadores/as nacionales y españoles/as, que cuenten, juntos o individualmente, con un Proyecto Marco.

Para este Programa se considerará como *Proyecto Marco* aquellas actividades de investigación con objetivos específicos, que dispongan de apoyo financiero demostrable para su ejecución y cuyas fuentes de financiamiento podrán ser internacionales, nacionales o de las instituciones donde se desempeñan los/as investigadores/as participantes.

II. ANTECEDENTES DEL CONCURSO

1. Objetivo

El objetivo de este Programa es apoyar el intercambio de investigadores/as nacionales y españoles/as para fortalecer el trabajo científico de excelencia en ambos países y reforzar proyectos de investigación en cualquier área del conocimiento.

2. Postulantes

Podrán participar en este concurso los investigadores del CSIC y los de universidades, centros, institutos de investigación o instituciones públicas o privadas sin fines de lucro de Chile.

3. Requisitos de postulación

- 3.1. Las postulaciones en Chile deberán presentarse usando el formulario del Programa CONICYT/CSIC, en castellano y por duplicado, debidamente firmado por el/la investigador/a chileno/a responsable, incluyendo una copia completa de la postulación respaldada en CD, con indicación del contenido (versión MS Word, formato RTF). La

- entrega de una copia de lo presentado en CSIC no se considerará como postulación válida.
- 3.2. La presentación debe realizarse simultáneamente, en CONICYT por el/la investigador/a responsable en Chile y, en CSIC, por el/la investigador/a responsable en España.
- 3.3. Adjuntar al formulario de postulación la siguiente documentación:
- 3.3.1. Información del Proyecto Marco vigente, en cuanto a:
- Fundamentación conceptual y teórica
 - Principales objetivos e hipótesis
 - Metodología
 - Resultados esperados
- 3.3.2. Currículum Vitae de cada uno/a de los/as integrantes de los equipos chilenos y españoles, de acuerdo al formato adjunto.
- 3.3.3. Carta de patrocinio de la institución chilena, comprometiéndose a financiar los gastos de alojamiento de los/as investigadores/as españoles/as durante su estadía en Chile.
- 3.3.4. Acreditación de que los/as investigadores/as chilenos/as que viajarán a España contarán con un seguro médico y de accidentes, válido durante toda su permanencia fuera del territorio nacional.

III. FINANCIAMIENTO

4. Beneficios

Los recursos asignados a través del presente concurso estarán destinados a financiar los siguientes rubros:

| <i>Rubro</i> | Para investigadores/as chilenos/as que viajen a España | Para investigadores/as españoles/as que viajen a Chile |
|----------------------|--|--|
| Pasajes | A cargo de CONICYT Clase económica "punto a punto", por un monto de \$1.000.000.- (un millón de pesos chilenos) | A cargo de CSIC: Clase económica, "punto a punto" |
| Estada | A cargo del CSIC: Mínimo 15 días y máximo 21 días. - Para estadías de máximo 15 días: €90.- (noventa euros) por día - Para estadías a partir de 16 días: €1.385.- (mil trescientos ochenta y cinco euros) por mes, por el total del periodo de la estadía | <u>Viáticos</u> : \$35.000.- (treinta y cinco mil pesos chilenos) diarios, a cargo de CONICYT Mínimo 15 días y máximo 21 días <u>Alojamiento</u> : A cargo de la institución chilena que recibe al investigador extranjero |
| Seguro médico | Cobertura de cargo individual y acreditando vigencia durante el tiempo de permanencia en España. | Cobertura a cargo del CSIC, por el tiempo de permanencia en Chile |

5. Aspectos específicos:

- 5.1. Sólo podrán beneficiarse los/as investigadores/as principales y/o los miembros de los equipos que se señalen en el formulario de postulación.

- 5.2. La vigencia de los beneficios se contará a partir de la fecha en que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos pertinentes en CONICYT y CSIC, respectivamente. Los intercambios del primer año podrán ser realizados a partir de este momento.
- 5.3. Este Programa considera financiamiento para proyectos de 1 a 2 años de duración, realizándose una visita anual en cada dirección.
- 5.4. Este Programa no financiará intercambios en el período de vacaciones del país que recibe.

IV. PROCESO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS:

6. Evaluación y criterios

6.1. La evaluación de las propuestas será realizada por expertos/as de las respectivas áreas. El resultado de la evaluación será entregado al Consejo Asesor del Programa de Cooperación Internacional de CONICYT, el que, en estricto apego a las bases concursales y ponderando las evaluaciones, propondrá a CONICYT una nómina de los proyectos susceptibles de ser adjudicados.

6.2. Criterios de evaluación:

- Objetivos del proyecto de intercambio;
- Actividades propuestas para realizar durante los intercambios
- Nivel científico y académico de los/as integrantes del equipo chileno
- Nivel científico y académico de los/as integrantes del equipo extranjero
- Complementariedad de los equipos participantes
- Relación entre los objetivos y los resultados esperados
- Impacto del proyecto de intercambio en el desarrollo científico y tecnológico nacional

7. Adjudicación

La propuesta presentada por el Consejo Asesor será entregada a CONICYT, quien la discutirá con CSIC, de acuerdo con la propuesta de esta última. En base al intercambio de resultados, la negociación de las propuestas y la disponibilidad presupuestaria, se definirán los proyectos que se aprueben y que se adjudicarán mediante Resolución.

8. Difusión

Los resultados de este concurso serán dados a conocer a través del sitio web de CONICYT (www.conicyt.cl).

Asimismo, se comunicará por escrito la decisión final a los/as investigadores/as responsables.

V. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y OBLIGACIONES

9. Con posterioridad a la adjudicación, CONICYT comunicará la fecha en que se deberá suscribir el convenio entre CONICYT y el/la investigador/a responsable nacional. En este instrumento se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, su duración y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del concurso.

10. CONICYT realizará el seguimiento y control financiero de los proyectos aprobados a través del Programa de Cooperación Internacional.

11. Obligaciones:

11.1. Los/as investigadores/as responsables deberán presentar al final del proyecto, un informe de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

11.2. Al término de cada año de ejecución, los/as investigadores/as responsables nacionales deberán presentar un informe económico de los recursos recibidos. Respecto de la presentación de este informe, los documentos originales deberán ser mantenidos por el/la investigador/a responsable para ser presentados a CONICYT en caso de ser solicitados, para posteriores procesos de auditorías de rendición de cuentas. El/la responsable del proyecto, deberá conservar los documentos originales ya señalados, los que al momento de ser presentados junto con el informe económico de los recursos recibidos, serán timbrados con la leyenda "**Declarado Programa CONICYT-CSIC**", con lo cual se inhabilitará cada uno de los documentos presentados en la rendición de cuentas. En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez, se pondrá término inmediato a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados.

11.3. Las publicaciones generadas a partir de estos intercambios, deberán hacer mención explícita del apoyo recibido de parte del "Programa de Cooperación CONICYT/CSIC".

VI. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

12. Sólo se aceptarán las postulaciones que cumplan con las condiciones y requisitos consignados en las presentes bases; el incumplimiento de cualquiera de éstos será causal para declarar la postulación "fuera de bases". Las postulaciones incompletas también serán declaradas "fuera de bases".

13. No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

14. CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

15. Los antecedentes de los/as postulantes no serán devueltos.

16. Restricción

No podrán, bajo ninguna circunstancia, participar en el presente concurso personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT.

VII. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

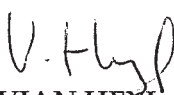
17. **Convocatoria:** CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de circulación nacional, en el cual se señalará la fecha de apertura de la convocatoria.

18. **Bases y formularios:** Disponibles a partir del 25 de mayo de 2009 en las oficinas de PCI-CONICYT, ubicadas en Calle Bernarda Morín N° 551, 2º piso, Providencia, Santiago y en: <http://www.conicyt.cl/concursos>
19. **Recepción de postulaciones:** Hasta el 30 de septiembre de 2009, a las 18:00 hrs., en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Calle Bernarda Morín N° 551, Providencia, Santiago. Las postulaciones despachadas por correo deberán contener comprobante o timbre de envío que indique como límite la fecha del cierre del concurso.
20. **Consultas:** A través del sitio web de CONICYT: <http://www.conicyt.cl/oirs>

"FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES"

3.- CONVÓQUESE al Concurso una vez tramitada completamente la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


VIVIAN HEYL
Presidenta

Anexos:

- Bases de Postulación, Convocatoria 2009, Programa de Cooperación Científica Internacional entre la Comisión Nacional Científica y Tecnológica, CONICYT, Programa de Cooperación Internacional, y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, CSIC, de España.
- Memorando N°208/2009, del Programa de Cooperación Internacional.

Distribución:

- Presidencia
- Programa de Cooperación Internacional
- Departamento de Administración y Finanzas
- Fiscalía
- Oficina de Partes

C 953/09

10837